
Decreto SP. N° 605
RATIFICASE Y APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR
FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 Mayo 2014.

VISTO:

El Expediente M - 28869/13, S/ CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5379 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 271/272, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Servicios Públicos, mediante Dictamen A.L.G. N° 003/2014.

Que a fs. 276, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 163 de fecha 14 de Febrero de 2014, manifestando que el Ministerio de Servicios Públicos cuenta con los cargos vacantes en la Planta de Personal No Permanente para el Ejercicio 2014.

Que a fs. 280/281, toma intervención que le compete, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G. N° 0333/14, manifestando que la legalidad se encuentra cubierta. Razones de oportunidad, mérito y conveniencia, son potestad exclusiva de la Titular del Poder Ejecutivo, a los fines de la emisión del Decreto de aprobación de los Contratos de Empleo Público.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase y Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO, suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, representado por el ex Ministro de Servicios Públicos Ing. Luis Alberto ROMERO y ANEXO el personal que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Instrumento Legal, para que desempeñen funciones en el citado Ministerio, el que tendrá vigencia con retroactividad al 01 de Agosto de 2013 y caducarán el 31 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 2°.- El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Y SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa